



RESOLUCION JEFATURAL N° 00026-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4500809 - 2]

VISTO:El Informe Técnico N° 0183-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-ASS[4500809-1]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de febrero del 2023, doña: PATRICIA DEL PILAR CHICOMA ROQUE, Cargo Obstetra I, Nivel I del Puesto de Salud Mocupe de la Red de Salud Lambayeque la Gerencia Regional de Lambayeque, esta peticionando la Entrega Económica por luto de su Sra. Madre: CACILDA ROQUE ESPINOZA, con DNI:17520628, Ocurrido el 05 de febrero del 2023;

Que, según Acta de Defusión de fecha 29 de diciembre del 2022 de la RENIEC acredita el deceso de su Madre: CACILDA ROQUE ESPINOZA, con DNI:17520628, Ocurrido el 05 de febrero del 2023;

Que, a la servidora le corresponde, la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00), por concepto de Entrega Económica por Luto, a favor de doña: PATRICIA DEL PILAR CHICOMA ROQUE, Cargo Obstetra I, Nivel I del Puesto de Salud Mocupe de la Red de Salud Lambayeque la Gerencia Regional de Lambayeque, Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su Sra. Madre: CACILDA ROQUE ESPINOZA, Ocurrido el 05 de febrero del 2023,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolucion a la interesada y publíquese en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SGCH/ASS

DISTRIBUIR:

REMUNERACIONES

RED DE SALUD LAMBAYEQUE

ARCHIVO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000026-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4500809 - 2]

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR GOMEZ CHIROQUE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 28/02/2023 - 12:57:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>